



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 1767 CCFFAA/CIOEC/ENTO de la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; el Oficio N° 00989-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00569-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 030/MAAG/SOLO, el Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América comunica al Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas que, el Comandante del Comando de Operaciones Especiales de los Estados Unidos, hace extensiva la invitación al General de División Oscar Luis CALLE PÉREZ, Comandante del Comando de Inteligencia y Operaciones Especiales Conjuntas (CIOEC), y a un (1) Oficial o Suboficial, para que participen en la Conferencia Internacional de Operaciones Fuerzas Especiales (ISOF) 2024, a llevarse a cabo en el Centro de Convenciones de Tampa, Estado de Florida, Estados Unidos de América, del 6 al 10 de mayo de 2024;

Que, a través del Oficio N° 1485 CCFFAA/OGA/OAI/UOP/PER.a, el Secretario General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas remite al Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América, la relación del personal militar designado para participar en el citado evento, integrada por el General de División Oscar Luis CALLE PÉREZ y el Coronel EP Gilmar Héctor DELGADO HOLGUÍN, como personal titular; y el General de Brigada Claudio Pavel CIEZA SAMILLÁN y el Teniente Coronel EP Miguel Antonio YARLEQUE ZÚÑIGA, como personal suplente;

Que, por medio del Informe Técnico N° 001-2024/CIOEC/ENTO, la Jefatura del Estado Mayor del Comando de Inteligencia y Operaciones Especiales Conjuntas indica que es necesario autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal militar que participará en la Conferencia Internacional de Operaciones Fuerzas Especiales (ISOF) 2024, en el lugar y fecha programada;

Que, la Exposición de Motivos suscrita por el Jefe del Estado Mayor del Comando de Inteligencia y Operaciones Especiales Conjuntas, señala que, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará en la Conferencia Internacional de Operaciones Fuerzas Especiales (ISOF) 2024; toda vez, que permitirá el intercambio de experiencias sobre operaciones especiales con miembros de los diferentes países participantes de la citada conferencia, lo cual redundará en beneficio del accionar conjunto de las Fuerzas Armadas. Asimismo, se precisa que, el personal designado e integrante del Comando de Inteligencia y operaciones Especiales Conjuntas (CIOEC) son responsables del planeamiento y ejecución de las operaciones y acciones militares conjuntas que se llevan a cabo para combatir las amenazas que atentan contra la seguridad del Estado Peruano;

Que, a través del Dictamen N° 222-2024/CCFFAA/OAJ, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas opina que es viable autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia;

Que, conforme a lo indicado en el acotado documento, los gastos de transporte, tanto aéreo como terrestre, hospedaje y alimentación para los participantes peruanos, serán cubiertos por el Gobierno de Estados Unidos de América, de acuerdo al Oficio N° 030/MAAG/SOLO del Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de dicho país; razón por la cual, la presente comisión de servicio no generará gastos al Estado Peruano;

Que, con Oficio N° 1767 CCFFAA/CIOEC/ENTO, la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará en la Conferencia Internacional de Operaciones Fuerzas Especiales (ISOF) 2024, a llevarse a cabo en el Centro de Convenciones de Tampa, Estado de Florida, Estados Unidos de América, del 6 al 10 de mayo de 2024, autorizando su salida del país el 5 de mayo y su retorno el 11 de mayo de 2024;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, a través del Oficio N° 00989-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, en atención al Informe Técnico N° 265-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes, indicando que el mismo se encuentra conforme a los objetivos institucionales del Ministerio de Defensa;

Que, a través del correo electrónico de fecha 16 de abril de 2024, personal del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas remite información relacionada al presente viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 00569-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de División Oscar Luis CALLE PÉREZ y del Coronel EP Gilmar Héctor DELGADO HOLGUÍN, como personal titular, o en su defecto del General de Brigada Claudio Pavel CIEZA SAMILLÁN y del Teniente Coronel EP Miguel Antonio YARLEQUE ZUÑIGA, como personal suplente, para participar en la Conferencia Internacional de Operaciones Fuerzas Especiales (ISOF) 2024, a llevarse a cabo en el Centro de Convenciones de Tampa, Estado de Florida, Estados Unidos de América, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil

del Sector Defensa, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que se detalla a continuación, para participar en la Conferencia Internacional de Operaciones Fuerzas Especiales (ISOF) 2024, a llevarse a cabo en el Centro de Convenciones de Tampa, Estado de Florida, Estados Unidos de América, del 6 al 10 de mayo de 2024, autorizando su salida del país el 5 de mayo y su retorno el 11 de mayo de 2024:

N°	GRADO	INSTITUCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CONDICIÓN
1	General de División	Ejército del Perú	Oscar Luis CALLE PÉREZ	08533305	Titular
2	Coronel	Ejército del Perú	Gilmar Héctor DELGADO HOLGUÍN	29600696	Titular
3	General de Brigada	Ejército del Perú	Claudio Pavel CIEZA SAMILLÁN	43295661	Suplente
4	Teniente Coronel	Ejército del Perú	Miguel Antonio YARLEQUE ZUÑIGA	41031345	Suplente

Artículo 2.- La participación del personal militar suplente queda supeditada a la imposibilidad de la participación del personal militar titular.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje en comisión de servicio no generará gasto al Tesoro Público.

Artículo 4.- El Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados; y sin variar la actividad, ni el nombre del participante.

Artículo 5.- El personal militar comisionado más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 6.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 7.- Disponer que copia de la presente Resolución sea remitida a la Institución Armada a la que pertenece el personal militar designado en comisión de servicio.

Artículo 8.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa